

administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Sección de Retribuciones de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada, Calle Juan de Mena, 1, 28014 Madrid.

Madrid, 24 de marzo de 2004.—Por delegación del Ministro de Defensa (O.M. 4/1996, de 11 de enero BOE 16), el Director de Asuntos Económicos de la Armada, D. Pedro Fernández Estalayo.—11.219.

Anuncio de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada por la que se notifica mediante su publicación la iniciación del expediente número 63906446/00041/2003 por el Servicio Económico-Administrativo de la Escuela de Especialidades Fundamentales y Estación Naval de La Graña y se da trámite de audiencia al interesado.

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a don Rodolfo D. Ribas Calejero, con D.N.I. 28.601.534, con último domicilio conocido en Calle Hernán Ruiz, 1, Sevilla, la iniciación del procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Armada relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del pago indebido: el interesado causó baja en la Armada el 14 de enero de 2002; sin embargo, le fue abonada en su totalidad la nómina del referido mes.

Fecha de la nómina del pago indebido: enero de 2002.

Importe total a reintegrar por pago indebido: 296,08 euros.

El reintegro del pago indebido, que pone fin al expediente, puede hacerse efectivo por los siguientes medios:

Metálico, en el Servicio Económico-Administrativo de la Escuela de Especialidades Fundamentales y Estación Naval de La Graña.

Transferencia a BBVA 0182-0212-28-0204005729.

Talón nominativo a favor del Jefe del Servicio Económico-Administrativo de la Escuela de Especialidades Fundamentales y Estación Naval de La Graña.

De acuerdo con los artículos 84.1 y 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone de diez días hábiles, desde la publicación de esta notificación, para examinar el expediente original en el Servicio Económico-Administrativo del Parque de Automóviles Naval Militar número 3 y para presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Madrid, 24 de marzo de 2004.—José Antonio Lado Tobío, Jefe del Servicio Económico-Administrativo de la Escuela de Especialidades Fundamentales y Estación Naval de La Graña.—11.220.

MINISTERIO DE HACIENDA

Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central por el que se hace pública la notificación del expediente R.G.-2881-01 y R.-206-01.

Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada interpuesto por Alejandro Motor, Sociedad Limitada», contra resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón en reclamaciones

números 50/3842/98 y 50/24/99, acuerda estimarlo parcialmente, reconociendo el derecho a la aplicación, en los ejercicios comprobados, del Régimen Especial de los bienes usados debiendo, no obstante, regularizar aquellas operaciones de venta en las que se liquidó el Impuesto por el Régimen Especial pesa a tratarse de bienes adquiridos a sujetos pasivos del Impuesto, así como los casos de impropiedad deducción del IVA soportado, de acuerdo con lo recogido en el Fundamento de Derecho Segundo; y realizar la regularización que sea procedente en el año 1995 dado que la base imponible se calculó de acuerdo con las normas anteriores a la reforma llevada a cabo por la Ley 42/94.

Lo que se le notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente Anuncio.

Madrid, 22 de marzo de 2004.—Alejandro Rebollo Álvarez-Amandi, Vocal.—11.318.

Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central por el que se hace pública la notificación del expediente R.G.-2086-03 y R.S.-14-04 Director del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria (Laboratorios Viviar, S.L.).

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada ordinario interpuesto por el Director del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Valencia, de 31 de marzo de 2003 acuerda: Aceptar el desistimiento del recurrente debidamente formulado, declarando concluso el procedimiento.

Lo que se le notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente Anuncio.

Madrid, 23 de marzo de 2004.—Alejandro Rebollo Álvarez-Amandi, Vocal.—11.322.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Anuncio de la Secretaría General Técnica del Ministerio del Interior sobre notificación de inicio de procedimiento de revocación de la declaración de utilidad pública de asociaciones.

Por el presente anuncio se notifica a las asociaciones que a continuación se relacionan, las cuales no han podido ser notificadas en su último domicilio conocido, que la Secretaría General Técnica del Ministro del Interior ha acordado la iniciación del procedimiento de revocación de la condición de utilidad pública de las citadas asociaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, de 24 de noviembre (BOE de 26 de marzo de 2002), por no haber cumplido con la obligación de rendición de cuentas del ejercicio 2002:

Asociación Organización Juvenil Española OJE, expediente ref. UP/1406/Cuentas 2002, fecha inicio procedimiento de revocación: 3 de febrero de 2004.

Asociación Lerchundi, expediente ref. UP/14.103/Cuentas 2002, fecha inicio procedimiento de revocación: 3 de febrero de 2004.

En cumplimiento, asimismo, de lo dispuesto en el Reglamento sobre procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública (Real Decre-

to 1740/2003, de 19 de diciembre), se concede a las citadas asociaciones un plazo de 15 días para que puedan aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen pertinentes o proponer la práctica de las pruebas que se consideren necesarias.

Madrid, 4 de marzo de 2004.—El Secretario General Técnico, Fernando Manzanedo González.—11.305.

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de 27 de febrero de 2004, de la Subdirección General de Transportes por Carretera por la que se convoca información pública sobre modificación de la concesión del servicio de transporte público regular de viajeros por carretera entre Burgos y Zaragoza con hijuelas (VAC-049) T-166.

Al amparo de lo establecido en el artículo 79 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, la empresa «Logroza, Sociedad Limitada» ha solicitado la siguiente modificación:

Ampliación de itinerario entre Alfaro y Tudela por Corella y Cintruénigo, para realizar determinadas expediciones entre Logroño y Zaragoza, y entre Burgos y Zaragoza.

Los interesados y afectados en este expediente podrán personarse en el procedimiento y previo examen de la documentación pertinente en la Subdirección General de Transportes por Carretera de esta Dirección General (Ministerio de Fomento, Paseo de la Castellana, 67, planta cuarta, despacho A-4.29, en horas de nueve a catorce), Comunidad Autónoma de la Rioja, Diputación General de Aragón y Junta de Castilla-León, efectuar las observaciones que estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 27 de febrero de 2004.—El Subdirector general, Miguel Ángel de Frías Aragón.—11.132.

Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Pasajes de 12 de febrero de 2004, por la que se otorga a «Estibadora Algeposa, S.A.» una concesión para la construcción de un almacén de 6.300 m² en la zona oeste del muelle de Buenavista, con destino a depósito de mercancía general, previo derribo del almacén nº 4 bis.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Pasajes, en su sesión de 12 de febrero de 2004, en ejercicio de la competencia otorgada por el Art. 40.5.ñ) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del estado y de la Marina Mercante, modificada por las Leyes 62/1997, de 26 de diciembre, y 48/2003, de 26 de noviembre, ha otorgado a «Estibadora Algeposa, Sociedad Anónima» una concesión cuyas características principales son las siguientes:

Destino: Construcción de un almacén de 6.300 m². en la zona oeste del muelle de Buenavista para depósito de mercancía general, previo derribo del almacén nº 4 bis.

Plazo: Treinta (30) años, prorrogables hasta un máximo de treinta y cinco (35) años.

Tasas y garantía de tráfico mínimo:
Tasa por ocupación privativa del dominio público portuario:

Por ocupación de terrenos: 42.210 €/año.
Por ocupación de instalaciones actuales hasta comienzo de las obras (fecha acta de replanteo): 35.411 €/año.

Una vez levantada el acta de replanteo y antes del comienzo de las obras de derribo, el concesionario abonará a la Autoridad Portuaria de Pasajes el valor contable en ese momento del almacén 4 bis para su amortización.

Tasa por aprovechamiento especial del dominio público portuario en el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de servicios: 0,15 €/Tm. por un tráfico mínimo garantizado de 100.000 Tm. y 0,05 €/Tm. por el exceso sobre el mínimo garantizado de las mercancías manipuladas a través de la concesión. Esta tasa comenzará a aplicarse en el momento que terminen las obras de construcción y este disponible el almacén para su explotación.

Transitoriamente y hasta el inicio de las obras, la tasa por este concepto será de 0,625 €/Tm. con un tráfico mínimo garantizado de 75.000 Tm. El pago de la tasa y la garantía de tráfico mínimo quedarán en suspenso durante el periodo de construcción del almacén.

A las anteriores tasas vinculadas al dominio público portuario, se les aplicará la tasa de servicios generales, según se determina en el Art. 29 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre.

Pasaia, 22 de marzo de 2004.—El Presidente, José Ignacio Espel Fernández.—11.319.

Notificación de la Dirección General de Transportes por Carretera de resoluciones de expedientes sancionadores.

Al no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de los dispuesto en el mismo artículo, deben publicarse a efectos de notificación las resoluciones de expedientes sancionadores.

Contra las presentes resoluciones, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo Sr. Subsecretario del Ministerio de Fomento, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de esta notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En caso de no interponer recurso de alzada, las sanciones deberán hacerse efectivas dentro de los quince días hábiles siguientes a la presente notificación mediante ingreso o transferencia a BBVA, sucursal del Paseo de la Castellana, número 67, Madrid y cuyos datos son: 0182 9002 42 0200000470. Transcurrido el plazo sin haber sido satisfecho el importe de las sanciones se enviarán las deudas a recaudación en vía ejecutiva.

Número de expediente: IC-00817/02. Sancionado: «García Guisado Sociedad Limitada». NIF: B-36617991. Precepto infringido: Artículo 141.q) Ley 16/1987, de 30 de julio. Hecho denunciado: Falta de kilómetros del vehículo matrícula PO-6273-BK. Cuantía de la sanción: 300 euros.

Número de expediente: IC-01066/02. Sancionado: «Trans-Frío de Navarra, Sociedad Anónima». NIF: A-31637499. Precepto infringido: Artículo 142.k) Ley 16/1987, de 30 de julio. Hecho denunciado: Superar en menos de un 20% los tiempos máximos de conducción autorizados en el vehículo NA-9822-AZ. Cuantía de la sanción: 460 euros.

Número de expediente: IC-00264/03. Sancionado: «Pedro Galiano, Sociedad Anónima». NIF: A-02055598. Precepto infringido: Artículo 140.b) Ley 16/1987, de 30 de julio. Hecho denunciado: Conducción diaria superior a 13 horas 30 minutos en el vehículo matrícula AB-4206-U. Cuantía de la sanción: 1.500 euros.

Número de expediente: IC-00265/03. Sancionado: «Pedro Galiano, Sociedad Anónima». NIF: A-02055598. Precepto infringido: Artículo 142.k) Ley 16/1987, de 30 de julio. Hecho denunciado: Superados en menos de un 20% los tiempos máximos de conducción autorizados en el vehículo AB-4206-U. Cuantía de la sanción: 180 euros.

Número de expediente: IC-00266/03. Sancionado: «Pedro Galiano, Sociedad Anónima». NIF:

A-02055598. Precepto infringido: Artículo 141.p) Ley 16/1987, de 30 de julio. Hecho denunciado: Superados en más de un 20% los tiempos máximos de conducción autorizados en el vehículo AB-6037-V. Cuantía de la sanción: 300 euros.

Número de expediente: IC-00267/03. Sancionado: «Pedro Galiano, Sociedad Anónima». NIF: A-02055598. Precepto infringido: Artículo 142.k) Ley 16/1987, de 30 de julio. Hecho denunciado: Superados en menos de un 20% los tiempos máximos de conducción autorizados en el vehículo AB-6037-V. Cuantía de la sanción: 150 euros.

Número de expediente: IC-00381/03. Sancionado: «Transcano e Hijos, Sociedad Anónima». NIF: A-58709742. Precepto infringido: Artículo 141.q) Ley 16/1987, de 30 de julio. Hecho denunciado: Falta de kilómetros en el vehículo B-1471-PG. Cuantía de la sanción: 1.380 euros.

Número de expediente: IC-00594/03. Sancionado: «Mudanzas Translópez, Sociedad Limitada». NIF: B-30376040. Precepto infringido: Artículo 142.k) Ley 16/1987, de 30 de julio. Hecho denunciado: No respetar los tiempos de descanso obligatorios en el vehículo 1504-BMR. Cuantía de la sanción: 240 euros.

Número de expediente: IC-00971/03. Sancionado: «Mudanzas Translópez, Sociedad Limitada». NIF: B-30376040. Precepto infringido: Artículo 141.p) Ley 16/1987, de 30 de julio. Hecho denunciado: No respetar los tiempos de descanso obligatorios en el vehículo 1504-BMR. Cuantía de la sanción: 600 euros.

Número de expediente: IC-00972/03. Sancionado: «Mudanzas Translópez, Sociedad Limitada». NIF: B-30376040. Precepto infringido: Artículo 140.b) Ley 16/1987, de 30 de julio. Hecho denunciado: No respetar los tiempos de descanso obligatorios en el vehículo 1504-BMR. Cuantía de la sanción: 1.500 euros.

Número de expediente: IC-00973/03. Sancionado: «Mudanzas Translópez, Sociedad Limitada». NIF: B-30376040. Precepto infringido: Artículo 142.k) Ley 16/1987, de 30 de julio. Hecho denunciado: Exceso en los tiempos máximos de conducción en el vehículo 1504-BMR. Cuantía de la sanción: 270 euros.

Número de expediente: IC-00974/03. Sancionado: «Mudanzas Translópez, Sociedad Limitada». NIF: B-30376040. Precepto infringido: Artículo 142.k) Ley 16/1987, de 30 de julio. Hecho denunciado: Superar en menos de un 20% los tiempos máximos de conducción autorizados en el vehículo MU-8875-AK. Cuantía de la sanción: 30 euros.

Número de expediente: IC-00975/03. Sancionado: «Mudanzas Translópez, Sociedad Limitada». NIF: B-30376040. Precepto infringido: Artículo 142.k) Ley 16/1987, de 30 de julio. Hecho denunciado: Exceso en los tiempos máximos de conducción en el vehículo MU-0539-CC. Cuantía de la sanción: 270 euros.

Número de expediente: IC-00976/03. Sancionado: «Mudanzas Translópez, Sociedad Limitada». NIF: B-30376040. Precepto infringido: Artículo 141.p) Ley 16/1987, de 30 de julio. Hecho denunciado: No respetar los tiempos de descanso obligatorios en el vehículo MU-8875-AK. Cuantía de la sanción: 300 euros.

Número de expediente: IC-00977/03. Sancionado: «Mudanzas Translópez, Sociedad Limitada». NIF: B-30376040. Precepto infringido: Artículo 141.q) Ley 16/1987, de 30 de julio. Hecho denunciado: Falta de discos en el vehículo MU-8875-AK. Cuantía de la sanción: 300 euros.

Número de expediente: IC-001145/03. Sancionado: «Doaldi, Sociedad Anónima». NIF: A-28030914. Precepto infringido: Artículo 142.l) Ley 16/1987, de 30 de julio. Hecho denunciado: Utilización de discos durante un periodo superior al autorizado de 24 horas en el vehículo M-1151-NU. Cuantía de la sanción: 480 euros.

Madrid, 23 de marzo de 2004.—El Director General de Transportes por Carretera, Juan Miguel Sánchez García.—11.131.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Anuncio del Instituto de Empleo en Cáceres sobre Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones por Desempleo y Extinción del Derecho a las mismas de doña Isabel Ávila Barrado.

Remisión de notificación sobre Resolución Indevida de Prestaciones por Desempleo y Extinción del Derecho a las mismas de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992.

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo sobre Resolución Indevida de Prestaciones por Desempleo y Extinción del Derecho a las mismas contra los interesados que a continuación se citan y el motivo que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndoles que contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE n.º 86, de 11 de abril), podrá interponer escrito de Reclamación Previa ante esta Dirección Provincial.

Interesado: Isabel Ávila Barrado. D.N.I.: 28.946.859. Motivo: Resolución indebida de prestaciones por desempleo y extinción del derecho a las mismas.

Cáceres, 24 de marzo de 2004.—El Director Provincial del INEM, P. D. (Orden de 21 de mayo de 1996), la Subdirectora Provincial de Prestaciones, M.ª Concepción Díaz Fernández.—11.309.

Anuncio del Instituto de Empleo en Cáceres sobre resoluciones denegatorias de prestaciones por desempleo de don Jorge Juan Morales Fernández y don Carlos Sánchez González.

Remisión de notificación de resolución denegatoria de prestaciones por desempleo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo sobre resolución denegatoria de prestaciones por desempleo contra los interesados que a continuación se citan y el motivo que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndoles que contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de Abril (BOE n.º 86, de 11 de Abril), podrá interponer escrito de reclamación previa ante esta Dirección Provincial.

Interesado: Jorge Juan Morales Fernández. D.N.I.: 28.946.859. Motivo: Resolución denegatoria de prestaciones por desempleo.

Interesado: Carlos Sánchez González. D.N.I.: 28.966.541. Motivo: Resolución denegatoria de prestaciones por desempleo.

Cáceres, 24 de marzo de 2004.—El Director Provincial del INEM, P.D. (Orden de 21 de Mayo de 1996), La Subdirectora Provincial de Prestaciones, M.ª Concepción Díaz Fernández.—11.311.